

Se abrió la sesión a las 17,20 horas, presidida por el Vicepresidente Ejecutivo señor Enrique Campos Menéndez y con la asistencia de los Consejeros señorita María Loreto Torres Alcoholado y señores Hermelo Arabena Williams, Juan Frontaura Gómez, Javier González Echenique, Guillermo Izquierdo Araya, Guillermo Krumm Saavedra, Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval, Roberto Montandón Paillard, Hans Niemeyer Fernández, Hernán Rodríguez Villegas, Guillermo Soto Sánchez y Edwin Weil Wohlke y el Secretario señor Juan Eyzaguirre Escobar.-

Excusó su inasistencia la señora Grete Mostny Glasser.-

Conforme a acuerdo anterior asistió invitado y en representación del Director del Cementerio General el señor Juan Blümel, Jefe de Ventas y Catastro del mismo, quién informó que las sepulturas abandonadas y donde no hay vestigios de restos son recuperadas por la administración y vendidas por ésta; que en aquellas en que aún hay restos se conservan y restauran con fondos del establecimiento que se cobran a los descendientes de los titulares si existen o son habidos; y que, en todo caso, las sepulturas de personajes de relieve nacional son refaccionadas con cargo a los recursos del cementerio. Agregó además, que el sector que podría declararse Monumento Histórico sería el correspondiente a los patios 5 y 7 por ser los más antiguos, junto con el edificio principal que constituye la entrada al recinto, la capilla y las tumbas más relevantes por su calidad histórica, artística o arquitectónica.-

En principio se aceptó lo señalado por el señor Blümel, quién quedó de enviar una proposición individualizando los patios, construcciones, avenidas y mausoleos, cuya declaración es factible.-

Asistió también invitado el señor Gonzalo Figueroa García Huidobro, en su calidad de Representante del Consejo en Isla de Pascua, a fin de que expusiera su opinión respecto a los siguientes asuntos:

a. Préstamo de moais al Gobierno del Japón. Manifestó que estimaba que no había inconveniente para que se proporcionen siempre que se solicite a los señores Sergio Rapu H. y Claudio Cristino F. obtengan una máxima información sobre el contexto del moai del Ahu Chico de Hotu Iti y se supervigile el embalaje de las piezas que debe reunir las mayores medidas de seguridad en resguardo de su protección e integridad.

El señor Campos hizo presente la importancia de la presencia de Chile en la exposición conmemorativa del décimo segundo aniversario de la Gran Feria Mundial verificada en Osaka en 1970, por su trascendencia mundial y porque las muestras son representativas. Dijo que él había insinuado se enviaran réplicas pero esto no fue aceptado por las autoridades japonesas.

Oídas estas explicaciones se autorizó la salida del país, con el objeto indicado y en calidad de préstamo por un plazo no superior a diciembre de 1892, de las piezas identificadas por el señor Ministro de Educación Pública y a que se refieren sus oficios N^{os}. 787 y 788, de 5 de octubre de 1981. Se aprobó también el envío de oficios a los señores

Rapu y Cristino solicitándole adopten las medidas propuestas por el señor Figueroa.-

- b. Reconocimiento de la calidad de poseedores regulares de inmuebles de la isla e incompatibilidad del valor arqueológico del lugar donde se sitúa el Ahu perteneciente al complejo arqueológico-monumental de Tahai con la entrega al dominio particular de dicho lugar. Pidió que el Consejo insista en lo expuesto al señor Intendente de Valparaíso sobre inconveniencia e improcedencia del otorgamiento de título de dominio sobre el terreno - en que está ubicado el referido santuario; y que en cuanto a los diversos sitios y manzanas que se citan en el oficio N°1647, de 16 de julio de 1981, del Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, se determine la posible existencia de sitios o monumentos arqueológicos en aquellos.

A continuación se leyeron las conclusiones del informe de 29 de septiembre de 1981, del Consejero Abogado señor Frontaura, sobre la materia. Considerando lo expuesto e informado por los señores Figueroa y Frontaura, se acordó contestar al Jefe de Bienes Nacionales, con copia a los señores Cristino y Rapu, insistiendo en lo dicho en oficio N°78, de 19 de junio de 1981, que en copia se acompañe, haciéndole presente la conclusión de que, dado el interés y valor arqueológico que tiene el lugar antes señalado, es incompatible con su entrega al dominio particular, más si se considera lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley N° 17288 de 1970 respecto a los Monumentos Arqueológicos; y por último, pidiéndole disponga que la Oficina de Bienes Nacionales de Isla de Pascua se contacte con los señores Rapu y arqueólogos del Centro de Estudios Isla de Pascua, para que determinen la posible existencia de sitios o monumentos arqueológicos en las diversas manzanas que se mencionan por ese Departamento.-

- c. Explotación de la Cantera de Vai Atare, e investigación arqueológica en ese sector, solicitada por la Intendencia de la Región de Valparaíso por oficio N° 590, de 18 de agosto de 1981. Insinuó la conveniencia de pedir al señor Intendente que se proporcionen mayores antecedentes sobre el avance del estudio de los proyectos de construcción con rocas de esa cantera, factibilidad en la ejecución de las obras que se proyecten, y - fuentes de financiamiento que garanticen su ejecución, señalando que en el caso que fuera imperiosa la necesidad de realizar dichas obras se consideren fondos para investigaciones y trabajos de Salvataje y un plazo no inferior a seis meses para llevarlos a cabo. Añadió que se precisa esa información ya que en la cantera citada hay numerosos sitios y monumentos de gran interés por su ubicación, características especiales y antigüedad, esta última determinada por arqueólogos norteamericanos que han logrado fechamientos en el área que son los más antiguos para estructuras habitacionales de toda la isla, y su explotación implicaría un grave daño a ese patrimonio-arqueológico-monumental; por lo demás hay antecedentes de haberse hecho varias obras portuarias menores que han resultado parcial o totalmente inutilizables con el consiguiente perjuicio a los valores isleños.

También se dió cuenta del informe de 25 de septiembre de 1981, del Direc-

tor del Centro de Estudios Isla de Pascua, enviado por nota de 5 de octubre de 1981, del Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.-

Se aprobó lo insinuado por el señor Figueroa; el envío de oficio en los términos expuestos al señor Intendente de la Región de Valparaíso; y tener presente el referido informe del Centro de Estudios.-

El Secretario leyó las actas de las sesiones de 2 y 9 de septiembre de 1981, y fueron aprobadas.-

El señor Vicepresidente dió cuenta de haber enviado oficio Nº 138, de 22 de septiembre de 1981, al Visitador Especial señor Miguel Cervellini G., refutando aseveraciones adversas a la acción del Consejo en la Región de Atacama, y falta de intervención de este organismo en defensa del patrimonio cultural en la provincia de Iquique.-

También informó que enviaría oficio al Visitador Especial señor Maurice van de Maele, rechazando una declaración suya de inoperancia del Consejo en relación con los fuertes de Valdivia, por cuanto no se compecece con la eficiente labor realizada con la autorización del Consejo por la Dirección de Arquitectura en esa provincia, desde el año 1962, que consta del informe pedido al señor Roberto Montandón P. quién ha tenido a su cargo su ejecución.-

Se dió conformidad a lo actuado y apoyo a la respuesta que el Vicepresidente dé al señor van de Maele.-

La señorita Torres informó que no es tan grave el problema que presenta la nueva línea que se aplicaría a la calle Tarapacá, pues el ensanche sólo está vigente en cuanto a la calle Santa Rosa, y que la Dirección de Obras Municipales no tiene interés en aplicarlo respecto a la primera ya que esta medida sólo fue una simple propuesta del Alcalde, de lo que no hay mayores antecedentes.-

El señor Rodríguez manifestó que en la citada Dirección existía un proyecto que contempla el ensanche de calle Tarapacá salvando la Casa de los Diez, y que él reuniría mayores datos para que se pidiese enseguida una copia de dicho proyecto y fuese estudiado por los Consejeros Arquitectos para la propuesta de una solución.-

El señor Montandón se refirió a lo siguiente:

- a. Casa y Capilla de la Hacienda Chacabuco. Dijo haber visitado la propiedad comprobando que la capilla está en regular estado; que el dueño actual del predio señor Segal no se encontraba en el lugar; y que según se informó el señor Petrinovic tiene interés por las casas de la Hacienda. Expresó que más adelante podría entregar un informe.-
- b. Barrio Histórico de Antofagasta. Que ante la declaración como Zona Típica pedida por la señora Bittmann en nota de 17 de marzo de 1981, estima que debe manifestársele que sería interesante que se impusiera de la definición propuesta por el Departamento de Investigaciones Arqueológicas y Restauración Monumental de la Universidad de Antofagasta, para el conjunto histórico; que la declaración de la Estación

del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia recae sobre la Estación incluso andenes y dependencias de la Gerencia y Administración sin especificar una determinada extensión territorial, entendiéndose que no cubre bodegas, maestranza y casa de la Gerencia; y que la inclusión en el barrio histórico de toda la propiedad de la empresa del ferrocarril en torno a la Estación, parece una medida que requiere un tiempo para resolverla y realizar mayores indagaciones por la importancia que podría tener en una perspectiva de carácter legal y práctico.

Se acordó dar respuesta a lo solicitado en la forma indicada por el señor Montandón, e informar al Arquitecto Regional de Antofagasta, en contestación a su oficio Nº 177, de 31 de agosto de 1981, que la zona delineada por el Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Restauración Monumental compromete un amplio sector de propiedad de la Empresa del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, y que las implicancias de orden legal y práctico que pudieran afectar a dicha zona al ser declarada de protección aconsejan efectuar indagaciones previas.-

- c. Denuncia de demolición de edificios en Antofagasta, hecha por la señora Bente Bittmann en nota Nº 164/81, de 6 de julio de 1981. Insinuó se le informe que frente a un grave problema vial cuya solución significaba la demolición del ex Resguardo Marítimo, a petición del señor Intendente Regional se aceptó la desafección del edificio, y en cambio se declaró, con el objeto de consolidar el conjunto histórico, la Estación del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, y posteriormente la Intendencia comunicó el salvamento del inmueble mediante la abertura en su elevación poniente de un portal para circulación peatonal, lo que representa una adecuada solución; y además ^{que} ante la eventual demolición de la ex Gobernación Marítima, el Consejo no ha recibido comunicación alguna sobre ello, y en caso de llegar es muy probable que esa tentativa sea rechazada.-

Se aprobó dar respuesta a la denunciante en los términos indicados.-

- d. Restauración del Fuerte de Santa Juana de Guadalcazar. Se leyó el informe de 21 de septiembre de 1981, del señor Montandón, recaído en Oficio Nº 1096 y nota Nº 811512, de 24 de agosto y 14 de julio de 1981, del Intendente de la Región del Bio Bio y del Rector de la Universidad de Concepción, acordándose elevarlo a las referidas autoridades y solicitar al señor Rector informaciones sobre los siguientes puntos:
- a. Si existen antecedentes históricos acerca de la presencia del adobe y de los corredores exteriores en las construcciones españolas levantadas en la explanada del fuerte;
 - b. Si las exploraciones arqueológicas no dejan lugar a dudas en relación al esquema estructural (bóvedillas de ladrillo) del polvorín y almacén de pertrechos; y,
 - c. Si tienen informaciones históricas fidedignas referentes al ingreso al fuerte, pues el proyectado remate del portón merece dudas.-

El señor Niemeyer entregó informe de 2 de octubre de 1981, sobre la solicitud del señor Mario A. Rivera para efectuar trabajos arqueológicos

en el sector de Codpa, en que deja constancia que, aún cuando los investigadores no merecen reparo alguno sino más bien constituyen una garantía en cualquier proyecto arqueológico, la petición merece ^{las} observaciones que se indican:

- a. En el punto 4 aparentemente hay un error pues expresa las longitudes 60º y 70º L.W. lo que estaría comprometiendo una gran parte del territorio boliviano; y,
- b. Si las longitudes fueran 69º - 70º L.W. el área solicitada estaría comprometiendo gran parte de la cuenca alta del río Camarones que es un área explorada por los arqueólogos señores Virgilio Schiappacasse F. y Hans Niemeyer F. en los años 1970 a 1972 y lo será durante el próximo, conforme a autorizaciones dadas por este organismo, y corresponde a la parte achurada del plano que se acompaña.-

Se aprobó el referido informe y hacer presente al señor Rivera que, existiendo incompatibilidad en el área mencionada, podría autorizársele para efectuar trabajos en la Quebrada y Valle de Codpa fuera del sector individualizado en el mapa, sin perjuicio de que pueda llegar a un acuerdo con los señores Schiappacasse y Niemeyer sobre esa parte, y en todo caso que indique el tiempo que durarán los trabajos en terreno, destino de los materiales, y remita copia del convenio que regule los compromisos entre las instituciones comprometidas.-

Enseguida los señores Consejeros tomaron los siguientes acuerdos sobre las materias que se indican:

1. Solicitud de 22 de septiembre de 1981, del señor Roberto Montandón P. de declaración como Monumentos Históricos de los inmuebles que se señalan, de la ciudad de Copiapó:
 - a. Estación del Ferrocarril incluyendo la casa principal de ella con su andén, y la casa que fuera habitación de los empleados, de Avenida Manuel Antonio Matta N°s. 250, 264 y 401;
 - b. Catedral, incluso las dos casas parroquiales, ubicadas a ambos lados del templo, en la calle Chacabuco N°s. 411 y 441; y,
 - c. La Villa llamada "Viña de Cristo", de propiedad del Instituto Profesional de Copiapó.-

Se acordó solicitar al señor Ministro de Educación Pública la declaración de los bienes raíces señalados, en consideración a los méritos históricos, la inspiración y calidad arquitectónica de cada uno, y su antigüedad de mediados del siglo pasado, y demás antecedentes en que fundamentó su propuesta el señor Montandón.-

2. Oficio N° 155, de 22 de septiembre de 1981, del Conservador del Museo Histórico Nacional, pidiendo la declaración como Monumento Histórico, entre otros, de la casa que perteneció al señor Carlos Andwanter en Isla Teja, de la provincia de Valdivia, por tratarse de un edificio cuya estructura es representativa de la arquitectura de la colonización alemana.-

Se aprobó pedir al señor Ministro de Educación Pública su declaración.-

En cuanto a los edificios de las Oficinas Principales de los Bancos de Chile e Hipotecario de Fomento Nacional, de Santiago, que incluyó el -
 petionario,^{se} acordó no pronunciarse debido a que ambos no corren ningún
 riesgo de demolición o cambio radical de su destino, sin embargo se apro-
 bó enviar carta al Presidente del Banco Hipotecario de Fomento Nacio-
 nal por la dignidad que ha sabido dar al edificio que ocupan sus ofi-
 cinas, cuyas características y obras lo hacen figurar entre los más -
 sobresalientes y mejores de Santiago, expresándole, a la vez, el reco-
 nocimiento del Consejo a lo hecho por esa institución a favor de la pre-
 servación del patrimonio arquitectónico nacional.-

3. A propuesta verbal de los señores Montandón y Rodríguez, se acordó soli-
 citar al Alcalde de Valdivia, por la razón de que este organismo no pue-
 de intervenir, arbitre las medidas que estime convenientes a fin de e-
 vitar la desaparición de la segunda casa que hay a la derecha de la en-
 trada del puente a Isla Teja, que perteneció a la familia Prochelle.-
 Este acuerdo se basó en que esta casa, aún cuando no tiene los méritos
 de la primera, que le está próxima, de rasgos típicos de la arquitectu-
 ra valdiviana de fines del siglo XIX, enriquece con su excelente es-
 tructura el borde de la isla vecino al puente, constituyendo con la
 otra citada y el edificio del Museo de la Universidad Austral de Chile
 un conjunto de alto valor histórico y estético.

Este acuerdo se fundamentó también en el conocimiento que se ha tenido
 de que su actual dueño desea demolerla.-

4. Nota de 14 de septiembre de 1981, de los señores Virgilio Schiappacasse
 F. y Hans Niemeyer F. sobre autorización para excavar en Pachica, Va-
 lle de Camarones, provincia de Arica.-

Se acordó autorizar a los recurrentes para efectuar dichos trabajos, -
 conforme a los términos de su nota y antecedentes acompañados.-

Se levantó la sesión a las 20,15 horas.-